

**ANEXO N°1**  
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**  
**Y**  
**HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES DE IQUIQUE**

N° INT. EPC-080-2018 (Ant. GVG-0559-2014)

En Iquique, a 29 de Marzo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rut 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**, chilena, cédula nacionalidad de identidad 14.572.452-K, nutricionista, ambas con domicilio en calle Barros Arana N° 1801, comuna de Iquique, en adelante “Integra” o “Fundación Integra”; y el **HOSPITAL DOCTOR ERNESTO TORRES GALDAMES**, en adelante “el Hospital”, Establecimiento Autogestionado en Red, RUT N° 61.606.100-3 representado por su Director (S), Doctor **ALDO CAÑETE SOTO**, cédula de identidad 10.395.467-3, ambos domiciliados en Avenida Héroes de la Concepción N°502, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, dejan constancia y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 31 de julio del año 2014, las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de brindar apoyo integral, con énfasis en lo lúdico educativo a niños y niñas hospitalizados y a sus familias, aminorando los efectos negativos del proceso de hospitalización de estos pacientes en etapa preescolar, internados en el Hospital Doctor Ernesto Torres Galdames de la comuna de Iquique, a través del “Programa Mi Jardín al Hospital”.

**SEGUNDO:** En la cláusula CUARTA del instrumento señalado precedentemente, las partes establecieron que una de las obligaciones del Hospital en el referido Convenio es proveer un lugar de trabajo compartido con educadoras de la Unidad de estimulación del desarrollo infantil, donde las profesionales de INTEGRA puedan trabajar en aspectos administrativos del proyecto.

En miras de garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto “Programa Mi Jardín Al Hospital” y el espacio físico necesario para desarrollar el trabajo comprometido, las partes vienen en modificar el Convenio en el sentido que se expresa en la siguiente cláusula.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen a reemplazar el numeral 4. de la cláusula CUARTA del Convenio singularizado en la cláusula primera, por el siguiente:

*Proveer condiciones para la intervención, las cuales se detallan a continuación:*

- *Lugar de trabajo compartido, ubicado en la sala N°04 de la Unidad de Pediatría u otra que disponga la Dirección del Hospital o el Jefe del Centro de Responsabilidad de la Unidad de Pediatría, espacio que las profesionales de INTEGRA deberán compartir con quien determine la Jefatura de dicha Unidad, destinado a realizar y ejecutar aspectos administrativos del proyecto. Integra podrá instalar el mobiliario necesario para dichos efectos, previa autorización del Jefe de Pediatría.*
- *Espacio de almacenamiento para material didáctico y fungible, según disponibilidad del área.*
- *Agua y luz, de acuerdo a disponibilidad del área..*

**CUARTO:** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del Convenio primitivo.

**QUINTO:** Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y el restante en poder del Hospital.



**DR. ALDO CAÑETE SOTO**

**DIRECTOR (S)**

**HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES**



**YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**

**DIRECTORA REGIONAL**

**FUNDACIÓN INTEGRA - TARAPACÁ**